

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXIII

Managua, D. N., Jueves 18 de Enero de 1979

No. 15

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Refórmase Artos. 1o. y 2o., de Personería Jurídica de la "Asociación de Microbiólogos y Químicos Clínicos" 193

CAMARA DE DIPUTADOS

Vigésimo - Sépima Sesión de la Cámara de Diputados 194

CAMARA DEL SENADO

Vigésimo - Sexta Sesión de la Cámara del Senado 198

Vigésimo - Séptima Sesión de la Cámara del Senado 199

Vigésimo - Octava Sesión de la Cámara del Senado 200

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Licenciado en Contaduría Pública a Sr. Justo E. Fuentes M. 200

Extiéndese Título de Ingeniero Civil a Sr. Ramiro R. Areas A. 201

Extiéndese Título de Doctor Medicina y Cirugía a Sr. Juan C. Avendaño S. 201

Extiéndese Título de Ingeniero Civil a Sr. Donald J. Silva P. 201

Extiéndese Título de Licenciada en Con-

taduría Pública a Srita. Angela Espinoza M. 201

Extiéndese Título de Doctor en Medicina y Cirugía a Sra. Maritza M. de Zúniga 202

Extiéndese Título de Profesora de Educación Media en Especialidad de Ciencias Sociales a Srita. Melba Hernández C. 202

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 202

Renovaciones de Marcas 204

Marcas de Servicio 206

Señales de Propaganda 206

Traspaso de Marcas 206

Nombres Comerciales 206

Obtención de Patente 206

Patente de Invención 206

SECCION JUDICIAL

Remates 206

Título Supletorio 208

Solicitudes de Cancelación y Reposición de Certificados de (CAPSA) 208

Declaratoria de Herederos 208

Índice de "La Gaceta" (continúa) 208

Indicador de "La Gaceta" 208

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Refórmase Artos. 1o. y 2o. de Personería Jurídica de la "Asociación de Microbiólogos y Químicos Clínicos"

Reg. No. 197 — R/F 348750 — ₡105.00

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

"Decreto No. 724

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Refórmanse los Artos. 1o. y 2o. del Decreto Legislativo No. 1502 publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 278 de 4 de diciembre de 1968, los que se leerán así:

"Arto. 1o.—Otórgase Personalidad Jurídica a la "Asociación de Microbiólogos y Químicos Clínicos", establecida en la ciudad de Managua".

"Arto. 2o.—La Personalidad Jurídica de la "Asociación de Microbiólogos y Químicos Clínicos", a que se refiere el artículo anterior, tendrá fuerza legal al entrar en vigor los Estatutos debidamente aprobados por

el Poder Ejecutivo. La representación legal se ejercerá en la forma que determinen los mismos Estatutos”.

Arto. 2o.—Esta Ley empezará a regir a partir de la fecha de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., ocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — (f) *Francisco Urcuyo Maliaño*, Presidente. — (f) *Orlando Morales Ocón*, Secretario. — (f) *Roberto Vélez Bárcenas*, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. Managua, D. N., ocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — (f) *Pablo Rener*, Presidente. — (f) *Ramiro Granera Padilla*, Secretario. — (f) *Julio Ycaza Tigerino*, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 9 de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — (f) *A. SOMOZA*, Presidente de la República. — (f) *J. Antonio Mora R.*, Ministro de la Gobernación”.

Cámara de Diputados

VIGESIMO SEPTIMA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

3º — Incorporación como Diputada Propietaria al Congreso Nacional de la Señora María Cantillano Duarte, que era Diputada Suplente del Doctor Salvador Castillo Selva, fallecido recientemente.

4º — Excusa de los honorables Diputados Ingeniero Francisco Argeñal Papi, Doctor Orlando Morales Ocón, Ingeniero José Dolores Rayo Rodríguez y Don Francisco Salinas Guzmán, por no poder asistir a la Sesión de hoy. Así mismo se lee excusa del honorable Diputado Ingeniero Luis H. Pallais Debayle, para ausentarse de las Sesiones por el período de un mes, de lo que se tomó debida nota.

5º — El honorable Diputado Doctor Francisco Urcuyo Maliaño, retira la moción que presentó en una de las Sesiones anteriores, relacionada con el establecimiento de un dispensario de primeros auxilios en el Palacio Nacional, para atender cualquier clase de accidente, ya que el Ministro de la Gobernación ofreció incluir en el Presupuesto de dicho Ministerio, una partida para tal fin.

6º — Lectura de carta enviada por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, en contestación a comunicación de fecha 25 de octubre corriente, en la que se le solicita a esa Cancillería, informe a esta honorable Cámara acerca de la situación del Río San Juan, al disminuir el caudal de agua suministrado por sus afluentes, por causa de obras que está realizando el Gobierno de

Costa Rica, cumpliendo así con la moción presentada por el honorable Diputado Ingeniero José Somoza Abrego, y aprobada en la Vigésimo-Cuarta Sesión celebrada el 20 de los corrientes.

7º — Moción del honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo, para que se le dispense el trámite de lectura al Acta de esta Sesión, la que fue aprobada.

VIGESIMO SEPTIMA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Segundo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a la una de la tarde del Jueves cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

Preside el honorable Diputado Doctor Antonio Coronado Torres, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los honorables Diputados Profesora María Helena de Porras y Doctor Fernando Zelaya Rojas, respectivamente.

Concurren además, los honorables Diputados: Don Gustavo Altamirano Lanuza, Don Alejandro César Blandón Cantarero, Don Alfredo Brantome Artola, Profesor Adolfo Bushey Glasgow, don Salvador Caldera Escobar, Don Francisco Carcache Vallecillo, Profesor Standford M. Cash Dash, Señora Mary Cantillano Duarte, Doctor Humberto Castrillo Morales, Don Arturo Cerna Baca, Arquitecto Eduardo Chamorro Coronel, Licenciado José Debayle Bonilla, Don Bemildo Díaz Pérez, Licenciada Marta Elisa González de Espinosa, Doctor Alejandro Fajardo Rivas, Don Orlando Flores Casanova, General Gustavo F. Chávez, Doctor Ulises Fonseca Talavera, Doctor Cristóbal Genie Valle, Don Julio González Alvarado, Doctor Octavio Guerrero Aguilar, Señorita Irma Guerrero Chavarría, Licenciado Humberto Guerrero Zapata, Don Carlos Guevara Henríquez, Profesora Nubia Hernández de Pomar, Don Luis Felipe Hidalgo García, Doctor Cornelio H. Hüeck, Coronel Jorge Granera Aguilar, Don Julio Lacayo Arostegui, Don Carlos Largaespada Rivera, Don Róger León Carranza, Don Alí Mahamud Mora, Doctor Alejandro Martínez Talavera, Doctor José Medina Cuadra, Licenciado Róger Mendieta Alfaro, Don Julio Molina Mendoza, Don René Molina Valenzuela, Don Ralph Moody Taylor, Doctor Edgard Paguaga Midence, Don Juan F. Palacios Ríos, Ingeniero Luis Alberto Peralta Mantilla, Don José Joaquín Quadra Cardenal, Doña Rosa Quiñónez Zavala, Don Arnulfo Rivas Solórzano, Doctor Alberto Saborío Morales, Doctor Victorino Sáenz Valldares, Don Enrique José Sánchez Herdocia, Doctor René Sandino Argüello, Don Daniel Somarriba Amador, Profesor Hugo Sujo Wilson, Efraím Tigerino Masariego, Profesor Bayardo Urcuyo Casco, Doctor Francisco Urcuyo Maliaño, Doctor Róger Velásquez Flores, Don Luis Vilchez Martínez, Licenciado Roberto Vélez Bárcenas, y Doctor Manuel F. Zurita.

1º — El honorable Señor Presidente declara abierta la sesión.

2º — No se lee, el acta de la sesión anterior, por habersele dispensado ese trámite.

El honorable Señor Presidente, Doctor Antonio Coronado Torres, da por incorporada a la honorable Diputada Doña María Cantillano Duarte, que era Diputada Suplente del Doctor Salvador Castillo Selva, ya fallecido y de grata recordación. Así mismo el honorable Señor Presidente, en nombre de la Mesa Directiva felicita a los honorables Diputados, Don Carlos Largaespada Rivera, Don Carlos Guevara Henríquez y Doctor Carlos Masís Cerda, por ser hoy día de su onomástico.

4º — La honorable Señora Secretaria Profesora María Helena de Porras, da lectura a la siguiente correspondencia:

- a) Telegrama del honorable Diputado Ingeniero Francisco Argeñal Papi, excusándose de asistir a la sesión de hoy por motivos de enfermedad;
- b) Nota del honorable Diputado Ingeniero Luis Pallais Debayle, excusándose de asistir por el período de más o menos un mes, a las sesiones ordinarias de la Cámara, ya que está en tratamiento médico y tal vez haya necesidad de hacer una intervención quirúrgica en la rodilla izquierda;
- c) Carta de la Oficialía Mayor, avisando que el honorable Diputado Doctor Orlando Morales Ocón, comunicó no poder asistir a la sesión de hoy, por encontrarse enfermo;
- d) Telegrama del honorable Diputado Ingeniero José Doroles Rayo, avisando que por motivos imprevistos tiene que viajar Managua-México, por lo que pide excusa por no asistir a la sesión; y
- e) Telegrama del honorable Diputado Don Francisco Salinas Guzmán, avisando que por motivos de enfermedad, no podrá concurrir a la sesión del día de hoy.

El honorable Señor Presidente Doctor Antonio Coronado Torres, manifiesta que se ha tomado debida nota de la excusa leídas.

5º — Hace uso de la palabra el honorable Diputado Doctor Francisco Urcuyo Maliaño, quien en su intervención expresa que retira la moción que había presentado en una de las sesiones anteriores, relacionada con el establecimiento de un dispensario de primeros auxilios en el Palacio Nacional, para atender cualquier clase de accidente, enfermedad inmediata, caso hipertensivos, etcétera, que se presenten en cualquiera de los numerosos ciudadanos que a diario visitan sus dependencias. Prosigue diciendo que retira su moción en vista de que hoy, en compañía del honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo y en nombre de varios miembros de la Representación, visitaron al honorable Señor Ministro de la Gobernación, Ingeniero José Antonio Mora, quien gentilmente tomó nota de esta necesidad y les ofreció incluir en el presupuesto de dicho Ministerio, una partida para el pago de un Médico, enfermera, lo mismo que una can-

tidad de dinero para los medicamentos necesarios para este fin.

El honorable Señor Presidente, Doctor Antonio Coronado Torres, manifiesta que de conformidad con el Reglamento Interno de la Cámara, perfectamente un mocionista puede retirar su moción, y por lo tanto la Mesa Directiva tiene por retirada la moción del honorable Diputado Doctor Francisco Urcuyo Maliaño, relacionada con el establecimiento de un dispensario para la asistencia, tanto de los Parlamentarios, como del público en general; y agradece al honorable Señor Ministro de la Gobernación, sus buenos oficios y buena intención, en cooperar en ese sentido.

6º — El honorable Señor Secretario Doctor Fernando Zelaya Rojas, da lectura a carta enviada por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, por medio de la cual contesta comunicación de fecha 25 de octubre en curso, en la que solicitan a esa Cancillería, informe a esta honorable Cámara acerca de la situación del Río San Juan, al disminuir el caudal de aguas suministrado por sus fluentes, por causa de obras que está realizando el Gobierno de Costa Rica, todo en cumplimiento de la moción presentada por el honorable Diputado, Ingeniero José Somoza Abrego, y aprobada en la Vigésimo-Cuarta Sesión celebrada el 20 de los corrientes.

En atención a lo solicitado en la moción de la referencia, el Señor Ministro expresa que envía adjunto a la presente, copia de la Declaración del Ministerio a su cargo, publicada en el Boletín de la Secretaría de Información y Prensa de la Presidencia de la República, de fecha 22 de los corrientes, en que se determina el dominio y sumo imperio que Nicaragua, tiene sobre el Río San Juan y su posición acerca de la desviación de las aguas del Río Arenal.

Así mismo envía adjunto, fotocopia de la comunicación que el Señor Ingeniero Manuel Francisco Corrales V., Representada del Instituto Costarricense de Electricidad, cursó al Señor Ingeniero Germán Urbina Rivas, Coordinador por parte de Nicaragua, para el Proyecto Hidroeléctrico y Navegación del Río San Juan, solicitud del honorable Señor Ingeniero Remy J. Rener, Vice-Ministro de Obras Públicas para el Desarrollo de la Costa Atlántica y el Anexo I a que hace referencia dicha comunicación.

Concluida al lectura de la nota, el honorable Señor Presidente, expresa que se ha repartido copia de la documentación aludida, para estudio y mayor conocimiento de la honorable Representación.

Al respecto interviene el honorable Diputado Doctor José Medina Cuadra, expresando lo siguiente: "Al recibir la carta de informe del Ministerio de Relaciones Exteriores, suscrita como se dice en las escrituras públicas, por firma ilegible, me ha denotado verdadero interés, los temas que se tocan en ella, a solicitud de la moción pre-

sentada hace algún tiempo por el honorable Diputado Ingeniero José Somoza Abrego. He leído algunos de los asuntos tratados en dicha carta, sin embargo, y como haré una moción al respecto, quiero asentar un poco más los antecedentes de mi moción. He tenido conocimiento de estudios verificados por la Secretaría General del Tratado de Integración Económico (SIECA), sobre la canalización del Río San Juan, sobre los aprovechamientos de agua del Río San Juan y sobre la navegación en el Río San Juan, estudios iniciados cuando la Secretaría General de (SIECA), estaba a cargo del Doctor Carlos Manuel Castillo, posteriormente Secretario del Ministro de Economía, en la República de Costa Rica. Prosigue diciendo: De dichos estudios no se ha tenido ni la más mínima información, por más que se ha buscado a través del Ministerio de Economía por este Diputado. Sin embargo, en sesiones pasadas tuvimos informe de que en la Asamblea Legislativa cortarricense, se produjo de parte de algunos Diputados, ataques contra el Excelentísimo Señor Presidente de la República de Nicaragua, con vista y por motivo de las declaraciones dadas por el Señor Presidente, —y a que se alude en la contestación del Ministerio de Relaciones Exteriores— específicamente por las declaraciones dadas con relación a un contrato celebrado por la República de Costa Rica, en las Naciones Unidas, con delegados de Nicaragua, para el estudio y financiamiento de la represa del Arenal, —río afluente del San Carlos— que a su vez es afluente del Río San Juan. Continúa y dice: El río Arenal, sabemos por la Comisión de Límites y Aguas de esta Cámara, es tributario en el Río San Juan, hasta de un dos y medio al tres por ciento de su caudal, y la represa del Arenal cambia completamente, ese dos y medio o tres por ciento del caudal de agua del Río San Juan, puesto que lo echa a la vertiente del Pacífico en Costa Rica. Por otra parte, manifiesta: El Señor Presidente Licenciado Daniel Oduber, en su discurso de toma de posesión, ofreció en su plataforma de Gobierno, iniciar los trabajos de la represa del Arenal, en su período constitucional, represa que dijo, daría a Costa Rica, la cantidad de quinientos mil kilowatts de electricidad; o sea que con estos antecedentes y sabiendo que el Río San Juan en su desembocadura normal, que es hacia San Juan del Norte, ya no es transitable ni siquiera por embarcaciones de pequeños calado, y para llegar a San Juan del Norte, hay que salir por la barra del Río Colorado y entrar por el mar hacia San Juan del Norte, la República de Costa Rica, ha venido restando la salida de las aguas del Río San Juan, de su cauce natural, pues desde hace muchos años inició, lógicamente con derechos, los trabajos de su canal intercostal, que a partir de Puerto Limón, viene a desembocar en el Río San Juan, pero conforme el Tratado Cañas-Jerez y el Laudo Cleveland, en los que se asienta claramente nuestro de-

recho, no tiene derecho Costa Rica, a dar un curso distinto a las aguas de Río San Juan, puesto que esto haría en el futuro, restar derecho a Nicaragua, en cuanto a lo que tiene soberanamente sobre las aguas del río. Finalmente dice: Por estas razones, y porque mi Partido cree que el asunto de las aguas del Río San Juan y todo lo que toca en la zona de Río San Juan, es altamente dañino a los intereses de nuestra República, es que me permito hacer la moción en el sentido "que de acuerdo con el Arto. 30 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el Arto. 202 de la Constitución de la República, se llame al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, para que informe en sesión secreta en el seno de esta Cámara sobre el problema de las aguas del Río San Juan, del dominio exclusivo de Nicaragua y los contratos y estudios sobre las mismas, que de cualquier manera lesionen los derechos de nuestra República".

El honorable Señor Presidente Doctor Antonio Coronado Torres, expresa que con respecto a la moción presentada por el honorable Diputado Doctor José Medina Cuadra, quiere hacer la observación de que ha habido una serie de conferencia precisamente entre los Ministros de Relaciones Exteriores de Nicaragua y Costa Rica, los Ministros de Economía, los Ministros de Salud Pública y de Educación Pública, de ambos países, donde los problemas que existían sobre la situación de los trabajos en el río Arenal, se han discutido plenamente y se han conciliado pareceres, y se ha dado publicidad hasta la saciedad a una conferencia entre el Presidente de la República de Nicaragua, Excelentísimo General Anastasio Somoza Debayle y el Presidente de Costa Rica, Licenciado Daniel Oduber, precisamente para tratar estos puntos donde sus asesores o con sus Secretarios de Estado, van a resolver, si alguna situación anómala existiera sobre este asunto. Por lo tanto, le parece que llamar al Ministro, sería una duplicidad de esfuerzos y un trabajo innecesario tanto para el Ministro como para esta Representación, dado que los Jefes de Estado, se van a reunir próximamente, para tratar precisamente, el asunto del Río San Juan, por lo tanto, considera, innecesaria la moción del Doctor Medina Cuadra; sin embargo la somete a discusión.

El honorable Diputado Doctor Alberto Saborío Morales, se manifiesta así: "El motivo de la información del Ministro de Relaciones Exteriores, tiene tanta trascendencia para el pueblo de Nicaragua, que hasta un miembro de la familia Somoza, no pudo quedar sordo y solicitó al Secretario del Presidente de la República en los asuntos exteriores, un informe en lo concerniente al Río San Juan. Prosigue diciendo: Debemos de tener en cuenta, que ese informe es una violación abierta a la Constitución, porque Nicaragua no es una hacienda, donde puede el dueño disponer a su antojo, está sometido a una

Ley, que se llama Constitución de la República, y ésta exige que cualquier derecho que el Gobierno de Nicaragua otorgue, tiene que ser a través de un Tratado autorizado por el Poder Legislativo, y aquí hemos visto que en el asunto del Arenal, han habido concesiones en derechos fundamentales en los cuales no se ha cumplido con la Constitución, porque si hubo un convenio entre el Gobierno de Somoza y el Gobierno de Costa Rica, ese convenio tenía que pasar por esta Cámara y por la del Senado, para embargo, han otorgado derechos inalienable de Nicaragua, sin tener en consideración las leyes fundamentales del país. Por lo tanto, debe llamarse al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, a que rinda informe.

ASUME LA PRESIDENCIA EL HONORABLE DIPUTADO DOCTOR CORNELIO H. HUECK, Y LA PRIMERA SECRETARIA EL HONORABLE DIPUTADO DOCTOR ANTONIO CORONADO TORRES.

Hace uso de la palabra el honorable Señor Presidente Doctor Cornelio H. Hueck, manifestando: "Aquí hay una moción del Doctor José Medina Cuadra, que está a discusión pero nadie ha pedido la palabra. Ahora, yo quisiera que me dijera el Doctor Saborío, porque soy un poco ignorante en estas cosas, que dónde, cómo y en qué libro o en qué tratado existe alguna disposición de que nosotros los nicaragüenses, ejercemos soberanía sobre algún río que esté en Costa Rica. Eso es lo único que le pregunto, porque no entiendo de estas cosas y le agradecería que me lo dijera, precisamente para ilustrarme, porque hay varios tratados, pero los vigentes son: El Cañas-Jerez y el Laudo Cleveland, del Presidente de los Estados Unidos".

Interviene el honorable Diputado Doctor Alberto Saborío Morales, expresando: "Aquí hay un informe del Ministro de Relaciones Exteriores, que dice: "Después de haber estudiado los aspectos técnicos de la desviación del agua del Río San Juan ha llegado a la conclusión de que ella disminuye el caudal del Río San Juan, en una cantidad que no afectan los proyectos nicaragüenses en nuestro río. El Gobierno de Nicaragua, ha resuelto no hacer objeción por esta vez". Entonces, en base de qué iba a hacer esa objeción Nicaragua, si Costa Rica tiene derecho pleno sobre el río Arenal y lo puede desviar en la cantidad que ella quiere, qué objeción puede hacer? En qué va a basar el Ministro eso objeción? En cuanto al informe, hace apenas diez minutos nos lo han entregado, lo cual no nos permite estudiarlo a fondo, pero en base al mismo, el Señor Ministro nos hace ver de que hay un derecho en Nicaragua, y que por esta vez no vamos a protestar, o sea que si Nicaragua no tuviera ningún derecho sobre ese caudal, no tendría que decir "por esta vez"; porque le sobra soberanía a Costa Rica para hacer uso como a ella le plazca, de las aguas de esos afluentes. De manera, que

la declaración del mismo Ministro está dando la respuesta, Señor Presidente, porque supongo que el Ministro de Relaciones Exteriores, cuyo trabajo es ese precisamente, está consciente de que Nicaragua tiene derecho sobre el caudal de los afluentes del Río San Juan".

Nuevamente interviene el honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hueck, expresando: "Ya oyeron otra vez al honorable Diputado Saborío, pero él me convencería si tomara yo a la ligera lo que dijo, del informe del Ministro, pero el Señor Ministro está contestando una pregunta que nosotros le hicimos. Pero que me enseñen un Tratado o un acuerdo entre Nicaragua y Costa Rica, que diga que los ríos que están en su territorio, bajo su propia soberanía, pertenecen a Nicaragua o pertenecen a Costa Rica. Si esa teoría fuera valedera, no existiera España, pues allí hay una serie de ríos que desembocan en Portugal. Que tal le parecería a usted, que dijeran los portugueses que no pueden los españoles usar el agua? Les voy a poner otro caso, el río Danubio que pasa por un montón de países, cada país hace lo suyo en su río en lo que respecta a su soberanía. Claro que Hitler pudo decirle a Austria: "No use las aguas", pero con los cañones, y ese atropello lo pasó con el presidio, porque si no, lo hubieran ahorcado. Por otra parte manifiesta: En este asunto del río Arenal, ha habido bastante mala intención en Costa Rica y acá. Ahora, cuál es el temor de Nicaragua y por qué decimos por esta vez? Porque nosotros sabemos que Costa Rica, a través de la historia, ha sido un país imperialista, aunque pequeño, y siempre nos ha salido ganando. Pero ahora no tenemos ningún litigio, porque hicimos un Tratado que se llama Cañas-Jerez, que nos ha señalado exactamente los límites entre Nicaragua y Costa Rica; de manera que todo lo demás, es pura demagogia, o querer lanzar al país a una guerra, y aunque yo sé que el honorable Diputado Saborío es belicista, pues la vez pasada nos quiso mandar a Panamá a pelear, nosotros no somos belicistas".

En uso de la palabra, el honorable Diputado Doctor Cristóbal Genie Valle, manifiesta: "Las frases que usted esgrimió, Señor Presidente, me parecen un poco peligrosas por su calidad de Presidente de esta honorable Cámara; porque si en Costa Rica se llegan a dar cuenta que el Presidente de la Cámara de Diputados afirma que Costa Rica tiene derecho a los afluentes del Río San Juan, sería la mejor noticia de Navidad para el pueblo de Costa Rica. Continúa diciendo: "Yo no vengo aquí a causar demagogia, porque siempre que me he acercado a esta tribuna, lo hago con datos ciertos para poder reclamarle al Gobierno de la República, intereses que ha estado entregando. El 25 de septiembre de 1975, y ahí está la cinta grabada y escrita el acta, presenté una moción que fue acogida en todo su rigor por esta

honorable Asamblea, que decía: "Que en vista de las declaraciones vertidas por el Secretario adjunto, para asunto interamericanos de los Estados Unidos de América, Mister William Rogers, sobre la posesión de los arrecifes Roncador, Quitasueño y Serrana, los cuales son de exclusiva propiedad de Nicaragua, que por su importancia han inquietado el espíritu nacionalista de los nicaragüenses, esta honorable Cámara debe solicitar a la mayo brevedad posible al honorable Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Alejandro Montiel Argüello, informe generalizado sobre las negociaciones diplomáticas que este país ha llevado a efecto, con la República de Colombia y los Estados Unidos de América, ya sea éstos en forma conjunta o separada; ya que los cayos y arrecifes de Quitasueño, Roncador y Serrana, nos pertenecen por historicidad y naturaleza". Con esta moción Señor Presidente, que fue aprobada por la Cámara, el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, envió apenas ciertos datos con fecha de julio, de 21 de octubre y 7 de octubre de mil novecientos setenta y dos y setenta y cinco; y a mi manera de entender, —porque es cierto lo que tengo que decir, ya que tengo fundamento para poderlo aseverar— el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, no sólo en esa vez, le ha escamoteado al pueblo de Nicaragua, los informes que debe de rendir a este honorable Cuerpo, pues el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, en esta Asamblea se ha convertido como el Señor no tocable, o como los Apices de Egipto. Tengo en mi poder los datos de los informes, canjes y conversaciones que ha tenido con los Estados Unidos, con Colombia y Costa Rica, que no han sido enviados a esta Cámara; data de 4 de julio de 1969, una protesta de la República de Colombia, hacia la Cancillería de Nicaragua, siendo Canciller el Doctor Lorenzo Guerrero, que no fue enviado a esta Cámara a pesar de haber sido pedido por el suscrito en la moción que presenté el año pasado por septiembre; data de 12 de julio de 1969, otra nota de la Cancillería de Nicaragua, por la cual le contestaba a la Cancillería de Colombia, también firmada por el Doctor Lorenzo Guerrero, y no apareció en los informes que pedí, a pesar de que mi moción decía que de todo lo que se trataba con las relaciones internacionales de Nicaragua, con los otros países vecinos; data de junio de 1969, nota de Colombia contra la República de Nicaragua; data 23 de junio de 1969 también, año fructífero en notas y cambios de Cancillería, una en que Nicaragua le envía un Memorandum a los Estados Unidos y Colombia, donde le protestaba Nicaragua, a los Estados Unidos, porque le estaba cediendo parte del Litoral de Nicaragua, sin tener derecho los Estados Unidos sobre nuestro Litoral, porque ellos apenas terminada la guerra por el derecho que tenían para tener las islas como defensa, ocuparon también las islas o los cayos de San Andrés, Quitasueño y Roncador, de una manera ideológica para sus propósitos defensivos. Data de 23 de junio de 1971, es decir, más acá, un Memorandum marcado con el número MS0225, donde los Estados Unidos le envían una nota a Nicaragua; de 18 de diciembre de 1971, hay un Memorandum que se llama AID MEMODOC, de Estados Unidos a Nicaragua, que tampoco aparece en los informes que nos manda el Canciller; luego tenemos honorable Señor Presidente, la nota de Nicaragua, contra Colombia y Estados Unidos, de 7 de octubre de 1972; el 8 de abril de 1975, nota de Colombia al Embajador Navas Barreto, protestándole por las pretensiones de Nicaragua, que no son pretensiones, sino los derechos que Nicaragua tiene sobre Roncador, Quitasueño y Serrana; el 7 de agosto de 1975, contesta Nicaragua diciendo que man-

sueño y Roncador, de una manera ideológica para sus propósitos defensivos. Data de 23 de junio de 1971, es decir, más acá, un Memorandum marcado con el número MS0225, donde los Estados Unidos le envían una nota a Nicaragua; de 18 de diciembre de 1971, hay un Memorandum que se llama AID MEMODOC, de Estados Unidos a Nicaragua, que tampoco aparece en los informes que nos manda el Canciller; luego tenemos honorable Señor Presidente, la nota de Nicaragua, contra Colombia y Estados Unidos, de 7 de octubre de 1972; el 8 de abril de 1975, nota de Colombia al Embajador Navas Barreto, protestándole por las pretensiones de Nicaragua, que no son pretensiones, sino los derechos que Nicaragua tiene sobre Roncador, Quitasueño y Serrana; el 7 de agosto de 1975, contesta Nicaragua diciendo que man-

(Continuará)

Cámara del Senado

VIGESIMO-SEXTA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Segundo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a la una y doce minutos de la tarde del día Viernes veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.

Presidencia del honorable Senador Don Pablo Rener, asistido en la Primera y Segunda Secretaría por los honorables Senadores Doctores J. David Zamora Pastora y Edmundo Paguaga Irías, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores Don Adolfo Altamirano Dfarghe, Doctor Eduardo Conrado Vado, Don Arturo Cruz Porras, Don Rigoberto García Reyes, Doctor Ramiro Granera Padilla, Doctor Lorenzo Guerrero Gutiérrez, Doctor Uriel Herdocia Argüello, Don Gabriel Irías Irías, Don Camilo López Núñez, Doctor Alfonso Lovo Cordero, Doctor Francisco Machado Sacasa, Doctor Alejandro Martínez Urtecho, General Roberto Martínez Lacayo, General Rigoberto Reyes Arauz, Don Julio Rodríguez Arias, Doctor Tomás Salazar Rodríguez, Doctor Manuel Sandino Ramírez, Doctor Alceo Tablada Solís, y Don Napoleón Tapia Pérez.

1º — Se declaró abierta la sesión.

2º — En primer debate, se procedió a discutir el proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, transferencia de Partida del Poder Electoral Sub-Programa Cedulação Nacional, al Ministerio de la Gobernación, hasta por la cantidad de Un Millón Novecientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Córdobas (Q.1.976,459.00).

Leído en lo general y sometido a discusión, el dictamen junto con el proyecto, se aprobaron su unanimidad.

Después de leídos y puesto a discusión, fueron aprobados unánimemente, en lo particular, los Artos. 1º y 2º, que constituye el

proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate; habiéndosele dispensado, a moción del honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, el trámite de segundo debate y demás de ley; quedando por consiguiente, definitivamente aprobado.

3º — A moción del honorable Senador Doctor J. David Zamora, se le dispensó al acta de esta sesión el trámite de lectura, dándose por aprobada.

4º — No habiendo más que tratar, se levantó la sesión. — **Pablo Renner**, Presidente. — **J. David Zamora Pastora**, Secretario. — **Edmundo Paguaga Irías**, Secretario.

VIGESIMO-SEPTIMA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Segundo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y veinticinco minutos de la mañana del día martes nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

Presidencia del honorable Senador Don Pablo Renner, asistido en la Primera y Segunda Secretaría por los honorables Senadores Doctor Ramiro Granera Padilla y Don Alfredo Mendieta, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores: Don Adolfo Altamirano Dfarghe, Doctor Eduardo Conrado Vado, Don Arturo Cruz Porras, Doctor Ernesto Chamorro Pasos, Don Rigoberto García Reyes, Don Gabriel Irías Irías, Don Camilo López Núñez, Doctor Alfonso Lovo Cordero, Doctor Francisco Machado Sacasa, Doctor Alejandro Martínez Urtecho, General Roberto Martínez Lacayo, Doctor Constantino Mendieta Rodríguez, Doctor Orlando Montenegro Medrano, Doctor Edmundo Paguaga Irías, Doña Juana Cajina de Peters, Doctor Tomás Salazar Rodríguez, Doctor Manuel Sandino Ramírez, Doctor Carlos José Solórzano Rivas, Doctor Alceo Tablada Solís, Don Napoleón Tapia Pérez y Doctor Julio Ycaza Tigerino.

1o.—El honorable Señor Presidente, Senador Renner, declaró abierta la sesión.

2o.—A continuación explicó a la Cámara que para equiparar el número de sesiones con las de la honorable Cámara de Diputados, que llevaba cuatro más, se celebrarían varias en este día.

3o.—Bajo el primer punto de la Agenda —**LECTURA DE CORRESPONDENCIA**— fue leída nota dirigida al Oficial Mayor del Senado, Doctor Benjamín Benoit, por el honorable Senador Don Max Paguaga Irías, solicitándole excusarlo ante el honorable Señor Presidente por no

asistir a la presente sesión, debido a motivos de salud.

Manifestó el honorable Señor Presidente, que se tomaba nota de las excusas presentadas por el honorable Senador Paguaga Irías, a quien deseaban un pronto restablecimiento.

4o.—Continuando con los asuntos consignados en la Orden del Día, se leyó y trasladó al estudio de la Comisión de Defensa, el proyecto de resolución recibido de la Honorable Cámara de Diputados, dando autorización para que contingentes de tropas y equipos de las Fuerzas Armadas de los países miembros del Consejo de Defensa Centroamericana y del Comando Sur de los Estados Unidos de América, puedan operar en el espacio aéreo, territorio nacional y aguas jurisdiccionales, de Nicaragua, el tiempo necesario para el planeamiento y ejecución de la operación "CONDECA AGUILA VI", que tendrá lugar en el mes de noviembre del año en curso.

El proyecto anterior fue declarado de urgencia por el honorable Señor Presidente, quien rogó a la Comisión de Defensa evacuar su dictamen lo antes posible; y, encontrándose ausentes los honorables Senadores General J. Rigoberto Reyes, quien estaba apermisado, y el honorable Senador Don Humberto Chamorro Chamorro, los sustituyó con los honorables Senadores Doctor Orlando Montenegro Medrano y el honorable Senador Doctor Carlos José Solórzano Rivas, respectivamente, completando así dicha Comisión, cuyo Presidente, honorable Senador General Roberto Martínez Lacayo, se encontraba presente.

5o.—Fue leído y pasado al estudio de la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se reforma el Decreto Legislativo No. 69, de 29 de mayo de 1940, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 148, de 5 de julio de ese mismo año, en el sentido de variar el "Día de la Madre", al último domingo del mes de mayo de cada año, en vez del 30 de ese mismo mes, en que se ha venido celebrando hasta la fecha.

6o.—A moción del honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, se le dispensó el trámite de lectura al acta de la presente sesión, dándose por aprobada.

7o.—Se levantó la sesión.

(f) *Pablo Renner*,
Presidente.

(f) *Ramiro Granera Padilla*,
Secretario.

(f) *Alfredo Mendieta*,
Secretario.

VIGESIMO-OCTAVA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Segundo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional a las once y treinta minutos de la mañana del día martes nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

Presidencia del honorable Senador Don Pablo Rener, asistido en la Primera y Segunda Secretaría por los honorables Senadores Doctor Ramiro Granera Padilla y Don Alfredo Mendieta, respectivamente.

Concurren, además los honorables Senadores: Don Adolfo Altamirano Dfarghe, Doctor Eduardo Conrado Vado, Don Arturo Cruz Porras, Doctor Ernesto Chamorro Pasos, Don Rigoberto García Reyes, Don Gabriel Irias Irias, Don Camilo López Núñez, Doctor Alfonso Lovo Cordero, Doctor Francisco Machado Sacasa, Doctor Alejandro Martínez Urtecho, General Roberto Martínez Lacayo, Doctor Constantino Mendieta Rodríguez, Doctor Orlando Montenegro Medrano, Doctor Edmundo Paguaga Irias, Doña Juana Cajina de Peters, Doctor Tomás Salazar Rodríguez, Doctor Manuel Sandino Ramírez, Doctor Carlos José Solórzano Rivas, Doctor Alceo Tablada Solís, Don Napoleón Tapia Pérez y Doctor Julio Ycaza Tigerino.

1o.—El honorable Señor Presidente, Senador Rener, declaró abierta la sesión.

2o.—Conforme anunciara el honorable Señor Presidente, a continuación se leyó y pasó a la Comisión de la Gobernación, para su estudio y dictamen, el proyecto de ley recibido de la honorable Cámara de Diputados, tendiente a otorgar Personalidad Jurídica a la Entidad denominada "SOCIEDAD BIBLICA DE NICARAGUA", de carácter religioso y cultural, sin fines políticos y lucrativos, con duración de sesenta y seis (66) años, contados a partir de la fecha de su constitución y con domicilio en la ciudad de Managua.

3o.—Después de leído, se pasó a la misma Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley que se contrae a otorgar Personalidad Jurídica a la Entidad denominada "ASOCIACION DE ESPOSAS DE CONTADORES PUBLICOS DE NICARAGUA", constituida sin ánimo de lucro, de duración indefinida y ajena a toda actividad política y religiosa y con domicilio en la ciudad de Managua.

4o.—Se leyó, trasladándose al estudio y dictamen de la Comisión de Gracia, el proyecto de ley que tiene por objeto aumentar SETECIENTOS CINCUENTA CORDO-

BAS (\$ 750.00) más, a la Pensión Mensual Vitalicia de (\$ 250.00) de que goza el señor Hildebrando Flores Miranda, de Camoapa, Departamento de Boaco, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

5o.—El honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, hizo moción para que se le dispensara el trámite de lectura al acta de la presente sesión, dándose por aprobada; moción que fue acogida por unanimidad.

6o.—Se levantó la sesión.

(f) Pablo Rener,
Presidente.

(f) Ramiro Granera Padilla,
Secretario.

(f) Alfredo Mendieta Gutiérrez,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Licenciado en Contaduría Pública a
Sr. Justo E. Fuentes M.

Reg. No. 201 — R/F 351679 — \$ 75.00
No. 332—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que el Centro de Estudios Superiores, Universidad Privada que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Licenciado en Contaduría Pública, al señor Justo Eduardo Fuentes Menocal, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma a los siete días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor Justo Eduardo Fuentes Menocal, el Título de Licenciado en Contaduría Pública, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — Helia María Robles Sobalvarro, Ministra de Educación Pública.

Extiéndese Título de Ingeniero Civil a Sr. Ramiro R. Areas A.

Reg. No. 202 — R/F 352013 — \$ 75.00
No. 700—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Ingeniero Civil, al señor Ramiro Rafael Areas Alfaro, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *Ramiro Rafael Areas Alfaro*, el Título de Ingeniero Civil, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *Maria Helena de Porras*, Ministra de Educación Pública.

Extiéndese Título de Doctor en Medicina y Cirugía a Sr. Juan C. Avendaña S.

Reg. No. 191 — R/F 351715 — \$ 75.00
No. 719—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, al señor *Juan Carlos Avendaña Sandino*, natural de Niquinohomo, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *Juan Carlos Avendaña Sandino*, el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden Leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *Maria Helena de Porras*, Ministra de Educación Pública.

Extiéndese Título de Ingeniero Civil a Sr. Donald J. Silva P.

Reg. No. 195 — R/F 351511 — \$ 75.00
No. 714—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Ingeniero Civil, al señor *Donald José Silva Portobanco*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *Donald José Silva Portobanco*, el Título de Ingeniero Civil, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *Maria Helena de Porras*, Ministra de Educación Pública.

Extiéndese Título de Licenciada en Contaduría Pública a Srita. Angela Espinoza M.

Reg. No. 196 — R/F 351476 — \$ 75.00
No. 761

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, a la señorita *Angela Espinoza Macías*, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señorita *Angela Espi-*

noza Macías, el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y reglamentos del ramo.

- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., a los 7 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *María Helena de Porras*, Ministra de Educación Pública.

Extiéndese Título de Doctor en Medicina y Cirugía a Sra. Maritza M. de Zúñiga

Reg. No. 199 — R/F 351958 — \$ 75.00
No. 757—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, a la señora *Maritza Mejía de Zúñiga*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señora *Maritza Mejía de Zúñiga*, el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., cinco de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *María Helena de Porras*, Ministra de Educación Pública.

Extiéndese Título de Profesora de Educación Media en Especialidad de Ciencias Sociales a Srita. Melba Hernández C.

Reg. No. 205 — R/F 352163 — \$ 75.00
No. 794—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Profesora de Educación Media, en la Especialidad de Ciencias Sociales, a la señorita *Melba Hernández Centeno*, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señorita *Melba Hernández Centeno*, el Título de Profesora de Educación Media, en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *María Helena de Porras*, Ministra de Educación Pública.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA Marcas de Fábrica

Reg. No. 176 — R/F 350821 — Valor \$ 90.00
Pierre Cardin, francesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:



Clase 14.
Presentada: 2 enero 1979.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 171 — R/F 351108 — Valor \$ 45.00
Ariel Solórzano Marín, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:
"A C L O S"

Clase 5.
Presentada: 19 diciembre 1978.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 184 — R/F 351013 — Valor \$ 135.00
Comercial e Inversiones Galaxia, S. A., de C. V.,

hondureña, mediante apoderado Dr. Luis López Azmitia, solicita registro marca fábrica:



Clase 29.

Presentada: 24 agosto 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 192 — R/F 350860 — Valor ₡ 90.00 Ravizza, S.p.A., Per L'Industria Chimica E Farmaceutica, italiana, mediante apoderado Dr. Alvaro Reyes, solicita registro marca fábrica: "COLIRIO ALFA"

Clase 5.

Presentada: 12 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 1

Reg. No. 193 — R/F 350861 — Valor ₡ 90.00 Ralston Purina Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Alvaro Reyes, solicita registro marca fábrica:

"SUP — R — LIX"

Clase 5.

Presentada: 13 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 1

Reg. No. 194 — R/F 350862 — Valor ₡ 90.00 The Wellcome Foundation Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Alvaro Reyes Portocarrero solicita registro marca fábrica:

"P E R I G E N"

Clase 2.

Presentada: 13 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 1

Reg. No. 200 — R/F 351487 — Valor ₡ 90.00 Johnson & Johnson, estadounidense, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, solicita registro marca fábrica:

"MICRHOGAM"

Clase 5.

Presentada: 7 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 1

Reg. No. 216 — R/F 351496 — Valor ₡ 90.00 The Black and Decker Manufacturing Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"W O R K M A T E"

Clase 8.

Presentada: 15 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 218 — R/F 352145 — 2/3 ₡ 45.00 Atlantis, S. A., mexicana, mediante apoderado Dr. Gilberto Buitrago, solicita registro marca:

"C A L A N D A"

Clase 5.

Presentada: 10 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 212 — R/F 351777 — Valor ₡ 90.00 G. D. Searle & Co., estadounidense, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita registro marca fábrica:

"N O R P A S O"

Clase 5.

Presentada: 1 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 155 — R/F 350855 — Valor ₡ 90.00 G. D. Searle & Co., estadounidense, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita registro marca fábrica:

"LOTUSSIN"

Clase 5.

Presentada: 1 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 121 — R/F 350388 — Valor ₡ 90.00 Laboratorios Solka, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Horacio Montealegre, solicita registro marca fábrica:

"CAPEKCINA"

Clase 5.

Presentada: 7 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 63 — R/F 348848 — Valor ₡ 90.00 Colgate Palmolive (Central América), Inc., guatemalteca, mediante apoderado Doctor Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:

"DIENTES DUROS"

Clase 3.

Presentada: 13 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 3

Reg. No. 113 — R/R 349890 — Valor ₡ 45.00 Productos Carnic, Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante apoderado Róger Icabalceta Mayorga, solicita registro marca:

"P A N I C S A"

Clase 29.

Presentada: 8 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 diciembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 64 — R/F 348847 — Valor ₡ 90.00 Colgate Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:

"BIO AD"

Clase 3.

Presentada: 25 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 3

Reg. No. 68 — R/F 348836 — Valor ₡ 45.00
Honeywell, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:

"HONEYWELL"

Clase 9.

Presentada: 16 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 69 — R/F 348837 — Valor ₡ 45.00
Honeywell, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:

"HONEYWELL"

Clase 11.

Presentada: 16 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3**Renovaciones de Marcas**

Reg. No. 185 — R/F 351011 — 1/4 ₡ 90.00
Distribuciones Astro de Centroamérica, S. A., de C. V., Honduras, mediante apoderado Doctor Luis Alonso López Azmitia, solicita renovación marca fábrica:

"L A B O N"

No. 18,204

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 186 — R/F 351011 — 2/4 ₡ 90.00
Distribuciones Astro de Centroamérica, S. A., de C. V., de Honduras, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita renovación marca fábrica:

"SUPER—LAVADOR"

No. 18,202

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 187 — R/F 351011 — 3/4 ₡ 90.00
Distribuciones Astro de Centroamérica, S. A., de C. V., de Honduras, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita renovación marca fábrica:

"SUPREMO"

No. 18,200

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 188 — R/F 351011 — 4/4 ₡ 90.00
Distribuciones Astro de Centroamérica, S. A., de C. V., de Honduras, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita renovación marca fábrica:

"TARRITO"

No. 18,110

Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27

noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 189 — R/F 351012 — 1/2 ₡ 90.00
Societe Des Produits Nestlé, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita renovación marca fábrica:

"SEMILKO"

No. 19,909

Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 190 — R/F 351012 — 2/2 ₡ 90.00
Societe Des Produits Nestlé, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita renovación marca fábrica:

"SEMILKO"

No. 19,909

Clase 29.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 151 — R/F 350852 — Valor ₡ 45.00
Beecham Group Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita renovación marca:

"ASHTON — PARSONS INFANTS POWDERS"

No. 19,038

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 152 — R/F 350853 — Valor ₡ 45.00
Colgate Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega González, solicita renovación marca fábrica:

"LU — SOL"

No. 19,524

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 79 — R/F 348839 — Valor ₡ 45.00
G. D. Searle & Co., estadounidense, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas Moreira, solicita renovación marca:

"METRULEN"

No. 19,984

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 diciembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 65 — R/F 347526 — Valor ₡ 45.00
Carter - Wallace, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:

"CARTER—WALLACE"

No. 18,792

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 66 — R/F 348834 — Valor ₡ 45.00
Colgate Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Alejandro Carrión, solicita renovación marca fábrica:

"H A L O"

No. 4,911-A

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 72 — R/F 349103 — Valor \$ 45.00
The Sherwin Williams Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:
"COLORAMICA" No. 18,651
Clase 16.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 73 — R/F 349102 — Valor \$ 45.00
Colgate Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:
"ALERT" No. 20,069
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 75 — R/F 348850 — Valor \$ 45.00
Beecham, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega González, solicita renovación marca fábrica:
"POSIPEIN" No. 19,367
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 diciembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 77 — R/F 348840 — Valor \$ 45.00
Allen & Hanburys Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas Moreira, solicita renovación marca fábrica:
"DERMOFORMO" No. 19,250
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 diciembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 38 — R/F 348380 — Valor \$ 45.00
Armour and Company, estadounidense, mediante apoderado Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:
"ARMOUR" No. 6,103
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 39 — R/F 348381 — Valor \$ 45.00
Armour and Company, estadounidense, mediante apoderado Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:
"ARMOUR" No. 6,103—C
Clase 29.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 40 — R/F 348382 — Valor \$ 45.00
Armour and Company, estadounidense, mediante apoderado Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:
"ARMOUR" No. 6,103—B
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 41 — R/F 348383 — Valor \$ 45.00
Armour and Company, estadounidense, mediante apoderado Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:

"ARMOUR" No. 6,103—A
Clase 1.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 42 — R/F 348384 — Valor \$ 45.00
Armour and Company, estadounidense, mediante apoderado Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:
"D I A L" No. 6,016
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, T., Secretario.

3 3

Reg. No. 2 — R/F 348871 — 1/4 — Valor \$ 90.00
Eli Lilly and Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma Ibarra, solicita renovación marca fábrica:
"INTRACEBRINA" No. 19,699
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3 — R/F 348871 — 2/4 Valor \$ 90.00
Eli Lilly and Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma Ibarra, solicita renovación marca fábrica:
"V—CIL—K" No. 20,792
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4 — R/F 348871 — 3/4 Valor \$ 90.00
Eli Lilly and Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma Ibarra, solicita renovación marca fábrica:
"TYLAN" No. 19,788
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 5 — R/F 348871 — 4/4 Valor \$ 90.00
Eli Lilly and Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma Ibarra, solicita renovación marca fábrica:
"HIGROMIX" No. 19,700
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 112 — R/F 349892 — Valor \$ 45.00
Industria Farmacéutica, Sociedad Anónima, guatemalteca, mediante apoderado Carlos Marín Arcia, solicita renovación marca fábrica:
"AMPICINA" No. 19,551
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 120 — R/F 349891 — 7/7 \$ 45.00
Industria Farmacéutica, Sociedad Anónima, Guatemala, mediante apoderado Carlos Marín Arcia, solicita renovación marca fábrica:
"SILOGEL" No. 20,804
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11

noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Marcas de Servicio

Reg. No. 67 — R/F 348835 — Valor \$ 45.00
Honeywell, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca servicio:

"HONEYWELL"

Clase 41.

Presentada: 16 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 70 — R/F 348838 — Valor \$ 45.00
Honeywell, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca de servicio:

"HONEYWELL"

Clase 37.

Presentada: 16 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Señales de Propaganda

Reg. No. 153 — R/F 350854 — Valor \$ 90.00
Colgate Palmolive (Central América), Inc., guatemalteca, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro Expresión o Señal de propaganda:

"PONE LOS DIENTES DUROS"

Para proteger y distinguir: *Propaganda comercial, como también se emplea con el fin de atraer la atención de los consumidores o usuarios sobre los productos que protege con la marca DIENTES DUROS.*

Opónganse.

Presentada: 13 diciembre 1978.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 62 — R/F 348849 — Valor \$ 90.00
Colgate Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega González, solicita renovación señal de propaganda: "NI EL SUCIO REBELDE NI MANCHA PEGADA DETERGENTE BIO FAB NO PERDONADA" No. 19,497
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Traspaso de Marcas

Reg. No. 206 — R/F 350031 — Valor \$ 30.00
Drogueria Centroamericana, S. A. (DROGA-SA) nicaragüense, traspasó a J. Uriach & Compañía Sociedad Anónima, española, marcas fábrica:

"GESTADRAMINA"

No. 25.701

"TRIMETABOL"

No. 25.700

Clase: (9).

Anotadas: Páginas, 179, y 180, Tomo XVI, Resoluciones, Fecha 5 diciembre, 1978.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 diciembre, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Nombres Comerciales

Reg. No. 170 — R/F 351107 — Valor \$ 90.00
Ariel Solórzano Marín, nicaragüense, personalmente solicita registro nombre comercial:

"A C L O S"

Para proteger y distinguir: *Para proteger y distinguir establecimiento dedicado a distribución y venta de productos medicinales, farmacéuticos y veterinarios.*

Presentada: 19 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 173 — R/F 349463 — Valor \$ 90.00
Olga de Frech, nicaragüense, personalmente solicita registro de nombre comercial:

"MIL COLORES"

Para proteger y distinguir: *Un establecimiento comercial dedicado a la venta de toda clase de artículos incluyendo telas y ropa hecha y la fabricación de la misma.*

Presentada: 17 mayo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 junio 1978. — Leonte Argüello Hernández, Registrador. — Argeo Miranda, Srio.

3 1

Obtención de Patente

Reg. No. 180 — R/F 350825 — Valor \$ 45.00
Por Acuerdo Ministerial de fecha trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, obtuvo Patente de Invención por diez años:

Sociedad

IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES LIMITED

Invento

"COMPUESTOS HERBICIDAS DE PIRIDINA"
Conforme Artos. 15 y 17, Ley Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Patente de Invención

Reg. No. 179 — R/ 350824 — Valor \$ 90.00
Montedison, S.p.A., italiana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita Patente Invención sobre:

"ESTERES FOSFORICOS Y TIOFOSFONICOS DE 5 (3) HIDROXIPIRAZOLES QUE EJERCEN ACTIVIDAD INSECTICIDA, 5 (3) HIDROXIPIRAZOLES INTERMEDIARIOS Y METODOS PARA SU SINTESIS".

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 204 — R/F 24547 — Valor \$ 90.00
Dos tarde, treinta y uno enero corriente, rematará rústica, doscientas cincuenta manzanas, comarca Dipina, jurisdicción Zelaya; lindante: Occidente, Sinforoso Zamora; Oriente, Julio Rodríguez; Sur, José María González; Norte, Cleto García.

Ejecuta: Etel Soza de Rodríguez a Virgilio Hernández Suárez.

Avalúo: Dos Mil Córdobas.

Oyense posturas.
Juzgado Local Civil. Matagalpa, doce de enero mil novecientos setenta y nueve. — Orlando Rizo Membreño, Srio.

3 1

Reg. No. 226 — R/F 351787 — Valor ₡ 135.00
Nueve de la mañana del día veintinueve de enero corriente año, subastaráse en este Despacho, Auto-bus Greyhound, serie 6584.

Seencuentra en Parqueo FIA, Camino de Oriente.

Base de la subasta: Cien Mil Córdoba.
Ejecuta: FIA a Javier Lacayo Barillas.
Dado en Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito de Managua a las doce meridiana del dieciséis de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Oriol Soto Cuadra, Juez Tercero de lo Civil del Distrito.

3 1

Reg. No. 207 — R/F 351884 — Valor ₡ 30.00
Próximo enero treinta, nueve de la mañana, este Juzgado subasta al martillo: FIAT Sedán 127, año 1974, chasis: 9719624; motor: 3147349, cuatro cilindros amarillo.

Avalúo: Seis Mil Treinta Córdoba.
Verse: Casa Cross.
Ejecuta: Minicar, S. A. a Jorge Vargas Bustos.
Juzgado Tercero de Distrito para lo Civil. Managua, D. N., enero doce, mil novecientos setentinueve. — Oriol Soto Cuadra, Juez.

1

Reg. No. 203 — R/F 351696 — Valor ₡ 45.00
Once la mañana, veinticinco enero corriente año, local este Juzgado, venderáse al martillo, siguientes bienes: cuatro vehículos cabezales, marca International, doble eje, motor Cummins 250 Diesel, frenos de aire, año 1971, series 457240G36 2335, 457240G3333049, 457240G340969 y 457240G 340933, modelos F2000D, tres de ellos y uno F2000 G, dos furgones plateados marca Fruehauf, modelo Werr 5535DF, mal estado funcionamiento.

Base: Doscientos Cinco Mil Córdoba.
Estricto confiado.
Ejecuta: Instituto de Fomento Nacional a Smith, Orúe, Salazar y Cia. Ltda.
Bienes pueden verse Km. 117 Carretera a Matagalpa.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, doce enero mil novecientos setentinueve. Nueve la mañana. — Oriol Soto Cuadra, Juez.

1

Reg. No. 166 — R/F 350799 — 1/4 ₡ 45.00
Diez de la mañana, próximo treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve, local este Juzgado, venderáse al martillo, una cosechadora marca Clayton, modelo 1530, motor serie 004105, (Ford), modelo 2713E, chasis 3120013, cabezote 1319000.

Puede verse: Talleres de Central Agrícola Terán, S. A. (CATERAN), Km. 4 Carretera Norte.
Base de subasta: Ciento Cincuenta Mil Córdoba netos.

Ejecuta: Finanzas de Nicaragua, S. A., a Carlos Holmann Holmann.

Dado en el Juzgado Tercero para lo Civil del Distrito, Managua, D. N., diecinueve de diciembre de mil novecientos setentiocho. — Oriol Soto Cuadra, Juez Tercero Civil Distrito Managua.

1

Reg. No. 208 — R/F 350997 — Valor ₡ 45.00
Subástase veinticinco enero entrante, once de la mañana, en Juzgado Civil Tercero de Distrito: 1) Carro Toyota, modelo 1972, chasis 155SR, 12, color celeste, motor 24010214; 2) Equipo de Sonido Mentor, con dos parlantes color café, serie

No. 101883; 3) Un Televisor R.C.A., serie no visible. Puede verse en Bello Horizonte B-214.

Avalúo: Dos Mil Ochocientos Córdoba netos.
Ejecuta: Norma Martínez Hernández.

Ejecutado: Enrique Martínez Rodríguez.
Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, Distrito Nacional, quince de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Oriol Soto, Juez.

1

Reg. No. 168 — R/F 350799 — 3/4 ₡ 45.00
Nueve de la mañana, próximo veintinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, local este Juzgado, venderáse al martillo, un vehículo marca Renault, color blanco, tipo Microbús de carga, modelo Stafette 800, año 1973, motor 78793, chasis 8848475.

Puede verse: Talleres de Central Agrícola Terán, S. A. (CATERAN) Km. 4 Carretera Norte.

Base de subasta: Cinco Mil Córdoba netos.

Ejecuta: Finanzas de Nicaragua, S. A., al señor Felipe Briceño Soza.

Dado en el Juzgado Tercero para lo Civil del Distrito, Managua, D. N., once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriol Soto Cuadra, Juez Tercero Civil Distrito Managua.

1

Reg. No. 169 — R/F 350799 — 4/4 ₡ 45.00

Once de la mañana, próximo veintinueve de enero mil novecientos setenta y nueve, local este Juzgado, venderáse al martillo, un Tractor de orugas marca John Deere, modelo JD 550, serie 276405T, motor modelo 4276TT01, serie 423355T, winch modelo 3325, serie 026206T.

Puede verse: Talleres de Central Agrícola Terán, S. A. (CATERAN) Km. 4 Carretera Norte.

Base de subasta: Ciento Setenta y Cinco Mil Córdoba netos.

Ejecuta: Finanzas de Nicaragua, S. A., a Noel Rivera Morraz.

Dado en Juzgado Tercero para lo Civil del Distrito, Managua, D. N., once diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriol Soto Cuadra, Juez Tercero Civil Distrito Managua.

1

Reg. No. 183 — R/F 350250 — Valor ₡ 45.00

Diez de la mañana, veintinueve enero este año, venderáse al martillo, en local este Juzgado, Tocadiscos Garrard SP-25MKIII; Amplificador Kenwood KA-2002, serie No. 430506, y dos cajas de parlantes de 32 por 24 por 12.

Ejecuta: Octavio Rocha Bustamante & Cia. Ltda., a Armando López Rocha.

Base: Un Mil Quinientos Córdoba.

Juzgado Tercero Local Civil, Managua, ocho de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Dra. Ninfa Godoy Villalta, Juez Tercero Local Civil Managua.

1

Reg. No. 221 — R/F 242418 — Valor ₡ 30.00

Cinco tarde, febrero siete, año en curso, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, lote terreno, setenta manzanas, comarca Rancho Grande, esta jurisdicción; lindante: Oriente, predio de Lalo Vargas; Occidente, de Leopoldo Aguirre; Norte, de Isabel González; y Sur, de Esteban Blandón.

Ejecuta: Félix Donald Flores Juárez a Pastor López Castillo.

Base: Dos Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil, Matagalpa, diez de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Orlando Rizo, Secretario.

1

Reg. No. 223 — R/F 352146 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana, veinticuatro próximo local, este

Juzgado, remataráse mejor postor, cuatro aparatos de aire acondicionado marca YORK, series: FP-077886, FP-077909, FP-078006, FP-055307.

Aparatos se encuentran en Refricón, S. A., frente a Planta Eléctrica, Carretera Norte.

Ejecuta: Refrigeración y Aire Acondicionado, S. A., por apoderado a Producciones Publicitarias, S. A.

Base del remate: Diez Mil Córdobas. (\$ 10,000.00)

Las posturas deberán ser de estricto contado.

Dado Juzgado Tercero Civil de Distrito. Managua, diez de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.

1

Reg. No. 209 — R/F 352217 — 1/3 \$ 30.00
Doce meridianas, treinta enero corriente año, local este Juzgado, venderáse al martillo, siguiente artículo: Equipo de Sonido marca Sharp, con dos parlantes, modelo Solid State, serie No. 13083, color caoba.

Base: Dos Mil Quinientos Córdobas.

Ejecuta: Julio Martínez Repuestos, S. A., a Ernesto Mayorga Zamora y Carlos A. Zamora.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Tercero Local Civil, Managua, a los doce días de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Jaime Angulo Barquero, Secretario Juzgado Tercero Local Civil Managua.

1

Reg. No. 210 — R/F 352217 — 2/3 \$ 30.00
Diez de la mañana, treinta enero en curso, venderse al martillo, vehículo marca Citroen, modelo GS1220-Club, chasis GX-GB-14GB5934, motor 06 43-206300, color rojo.

Base: Tres Mil Quinientos Córdobas.

Ejecuta: Julio Martínez Repuestos, S. A., a Eduardo Sacasa Urcuyo.

Oyense posturas legales.

Juzgado Tercero Civil, Managua, doce de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Jaime Angulo Barquero, Secretario Juzgado Tercero Local Civil de Managua.

1

Reg. No. 211 — R/F 352217 — 3/3 \$ 30.00
Once mañana, treinta de enero año en curso, venderse al martillo, vehículo marca Pinolero, tipo baranda, motor No. 15361266, chasis No. 916 0C6G510009, con placa, C-158-46, color azul-blanco.

Base: Dos Mil Quinientos Córdobas.

Ejecuta: Julio Martínez Repuestos, S. A., a Humberto Torres Molina.

Oyense posturas legales.

Juzgado Tercero Local Civil, Managua, D. N., doce de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Jaime Angulo Barquero, Secretario Juzgado Tercero Local Civil de Managua.

1

Reg. No. 162 — R/F 350789 — Valor \$ 90.00
Once mañana, veintiséis enero este año, venderse al martillo, vehículo marca Colt-Mitsubishi, modelo 1976, cuatro cilindros, color blanco, chasis A72 004 9897, motor No. 3B00352, capacidad cinco pasajeros.

Base: \$ 15,000.00

Ejecuta: Corporación Nicaragüense de Inversiones contra Félix Pereira Alegría.

Posturas: Estricto contado.

Local: Este Juzgado.

Juzgado Tercero Civil, Managua, ocho de ene-

ro de mil novecientos setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito.

3 2

Título Supletorio

Reg. No. 222 — R/F 119128 — Valor \$ 45.00

Carlos Palacio Castillo, solicita supletorio, urbano, linda: Norte, Calle; Sur, Isabel Salazar; Oriente, Calle; Poniente, Carlota Alvarez y otras. Nandaime.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, quince mayo mil novecientos setentiocho. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

3 1

SOLICITUDES DE CANCELACION Y REPOSICION DE CERTIFICADOS DE (C A P S A)

Reg. No. 110 — R/F 350070 — Valor \$ 135.00
Centroamericana de Ahorro y Préstamo, Sociedad Anónima (CAPSA).

A V I S A:

Que el Certificado de Depósito No.: "C" guión tres mil quinientos setenta (C-3570), ha sido reportado como extraviado, solicitándose al mismo tiempo su cancelación y subsiguiente reposición. Por lo anterior se fija un plazo de treinta días para oposición, al cabo de los cuales si no se presentare, se procederá a lo solicitado.

Managua, Distrito Nacional, once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

Floyd Jones Demontis,

Gerente General.

Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A. (C A P S A)

3 2

Reg. No. 109 — R/F 350071 — Valor \$ 135.00
Centroamericana de Ahorro y Préstamo, Sociedad Anónima (CAPSA).

A V I S A:

Que el Certificado de Depósito No.: "D" guión cero cero dos (D-0002), ha sido reportado como extraviado, solicitándose al mismo tiempo su cancelación y subsiguiente reposición. Por lo anterior se fija un plazo de treinta días para oposición, al cabo de los cuales si no se presentare, se procederá a lo solicitado.

Managua, Distrito Nacional, once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

Floyd Jones Demontis,

Gerente General.

Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A. (C A P S A)

3 2

Declaratoria de Herederos

Reg. No. 224 — R/F 352149 — \$ 30.00

Ileana Zavala Sánchez, en representación menor, Vilma Consuelo Morales Zavala, solicita se declare esta heredera universal de quien en vida fuera, Ignacio Morales Mayorga.

Interesados opónganse.

Juzgado Tercero de Distrito para lo Civil, Managua, D. N., once octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;

Indice va como Suplemento.